

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 27 de octubre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco o diez días con los cuales contaban los demandados señores **MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA RIVERA y DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ MEDINA** para cancelar la obligación o proponer excepciones. Se pronunciaron sobre la demanda en documento que antecede. Fueron hábiles: 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 de octubre del 2022, hasta las 5 P.M.

Armenia Q., noviembre 2 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre dos del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para los efectos del Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante en el consecutivo 15 del expediente presentado por los demandados, mediante el cual se pronuncian sobre la demanda dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el señor **CARLOS ANDRÉS FRANCO CASTAÑO** en contra de los señores **MARÍA ALEJANDRA CASTAÑEDA RIVERA y DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ MEDINA**, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a los señores **MARÍA ALEJANDRA CASTAÑEDA RIVERA y DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ MEDINA**, demandados en el presente asunto, para actuar en causa propia por tratarse de demanda de mínima cuantía.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de noviembre de 2022. No. 200.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9fa9d621e8513105fe225b6b133a49e028fee73960b2a919047eeb438aaa2a**

Documento generado en 01/11/2022 03:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>